para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas; para el caso de que alguno de los aspirantes propuesto no tomara posesión de șu plaza.

Presentación de documentos.

9.1. Quienes figuren en la relación de aprobados, presentarán en la Secretaría General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Ci-

correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título alegado en la instancia o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para su obtención y de haber abonado los derechos

para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, que deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

vinciales de Sanidad.

d) Declarará bajo su responsabilidad no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa.

e) Los aspirantes aprobados en el turno restringido, además de los documentos reseñados anteriormente deberán aportar una certificación de la Sección de Personal del Organismo acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la basa 220

tativa de cumplir los requisitos señalados en la base 2.2.º.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigi-

de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, no presentasen su documentación, no Calidad de la Edificación, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consocuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el primero de places carrecados.

a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Los funcionarios nombrados en virtud de la superación de la convocatoria, se integrarán en las Escalas, que se creen en el Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, con plena garantía y respeto de los derechos adquiridos, conforme a lo establecido por la disposición final dos del Real Decreto 12/1980, de 26 de septiembre.

10. Nombramientos.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citada, por el Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa aprobación del Departamento que determina el artículo 6°, 5° del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución en que se dispongan dichos nombramientos.

11. Toma de posesión.

11.1. En el plazo de un mes a contar con la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servício de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3. Ante la limitación de plazas existentes en determinados

aican derecnos de terceros.

11.3. Ante la limitación de plazas existentes en determinados laboratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, la concesión de excedencias por interés particular quedarán subordinadas a la buena marcha del Servicio.

12 Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de mayo de 1982.-El Director general.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18406

ORDEN de 18 de mayo de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Econometría y Métodos estadísticos» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 («Bolétin Oficial del Estado» de 20 de marzo), para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Econometría y Métodos estadísticos» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondientes

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 (*Bole-tín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José Vicens Otero, 4,50 puntos.
Doña Dulce Contreras Bayari, 4,37 puntos.
Doña María del Carmen Guisán Seijas, 4,30 puntos.
Doña Lucía Navarro Gómez, 4,25 puntos.
Doña Inmaculada Gallastegui Zulaica, 4,25 puntos.
Don Miguel Angel Sierra Martinez, 3,62 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos interesados aportarian ante el Departamento los documen-tos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la men-cionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

18407

ORDEN de 18 de mayo de 1982 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Sociologia» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresaria-

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición con ocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Sociología» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada ropuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 (-Bo-letín Oficial del Estado- del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Jesús de Miguel Rodríguez, 6 puntos.

Don Pedro González Blasco, 6 puntos.
Don José Enrique Rodríguez Ibáñez, 5,40 puntos.
Don José Almaraz Pestana, 5,10 puntos.
Don Gregorio Rodríguez Cabrero, 4,80 puntos.
Don Francisco Parra Luna, 4 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1, o en su caso, 9.2 de la mencionado. Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo à treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.